



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

13080

Resolución de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública por la que se publica la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, incluido el período de prácticas, del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Binissalem, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Ciutadella, Consell, Deià, Es Mercadal, Estellencs, Formentera, Inca, Llucmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Muro, Palma, Pollença, Sant Antoni de Portmany, Sant Josep de sa Talaia, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí y Son Servera

Hechos

1. En fecha 11 de agosto de 2022 se publicó la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se iniciaba el proceso unificado de selección (BOIB n.º 106, de 11 de agosto de 2022).

2. Los ayuntamientos interesados, mediante sendas resoluciones de alcaldía, delegaron la competencia para la ejecución del proceso unificado de selección para cubrir las plazas vacantes de la categoría de policía de los cuerpos de policía local. Los ayuntamientos delegantes fueron: Alcúdia (BOIB n.º 124, de 22 de septiembre); Algaida (BOIB n.º 118, de 8 de septiembre); Andratx (BOIB n.º 125, de 24 de septiembre); Binissalem (BOIB n.º 121, de 15 de septiembre); Bunyola (BOIB n.º 121, de 15 de septiembre); Calvià (BOIB n.º 119, de 10 de septiembre); Campanet (BOIB n.º 120, de 13 de septiembre); Campos (BOIB n.º 121, de 15 de septiembre); Ciutadella de Menorca (BOIB n.º 122, de 17 de septiembre); Consell (BOIB n.º 119, de 10 de septiembre); Deià (BOIB n.º 128, de 1 de octubre); Es Mercadal (BOIB n.º 118, de 8 de septiembre); Estellencs (BOIB n.º 119, de 10 de septiembre); Formentera (BOIB n.º 119, de 10 de septiembre); Inca (BOIB n.º 120, de 13 de septiembre); Llucmajor (BOIB n.º 119, de 10 de septiembre); Manacor (BOIB n.º 121, de 15 de septiembre); Mancor de la Vall (BOIB n.º 121, de 15 de septiembre); Muro (BOIB n.º 120, de 13 de septiembre); Palma (BOIB n.º 121, de 15 de septiembre); Pollença (BOIB n.º 116, de 8 de septiembre); Sant Antoni de Portmany (BOIB n.º 121, de 15 de septiembre); Sant Josep de sa Talaia (BOIB n.º 120, de 13 de septiembre); Sant Llorenç des Cardassar (BOIB n.º 122, de 17 de septiembre); Santanyí (BOIB n.º 119, de 10 de septiembre); Son Servera (BOIB n.º 118, de 8 de septiembre).

2. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 29 de septiembre de 2022 (BOIB n.º 128, de 1 de octubre), se aprobaron la convocatoria, las bases, los temarios y los ejercicios, y se designó el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado mencionado.

3. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 21 de febrero de 2023 (BOIB n.º 24, de 23 de febrero de 2023) aprobó la relación de personas aspirantes que superaron las pruebas selectivas del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos Alcúdia, Algaida, Andratx, Binissalem, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Ciutadella, Consell, Deià, es Mercadal, Estellencs, Formentera, Inca, Llucmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Muro, Palma, Pollença, Sant Antoni de Portmany, Sant Josep de sa Talaia, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí y Son Servera indicados y que debían ser nombradas personal funcionario en prácticas.

4. En fecha 9 de marzo de 2023 se hizo pública la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprobó la relación de personas aspirantes restantes que superaron las pruebas selectivas del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los ayuntamientos mencionados anteriormente y que debían ser nombradas personal funcionario en prácticas.

5. El 9 de marzo de 2023 se notificó a los ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Binissalem, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Ciutadella, Consell, Deià, es Mercadal, Estellencs, Formentera, Inca, Llucmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Muro, Palma, Pollença, Sant Antoni de Portmany, Sant Josep de sa Talaia, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí y Son Servera el nombre de los aspirantes que debían superar la fase de prácticas en dichos municipios.

6. En fecha 12 de agosto de 2024, el Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca remitió a la Escuela Balear de Administración Pública el informe del jefe de policía correspondiente a las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en el período de prácticas.

7. En fecha 15 de octubre de 2024, la Escuela Balear de Administración Pública requirió al Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca la



subsanación solicitada por parte del Tribunal Calificador. El 18 de octubre de 2024, el Ayuntamiento remitió el informe de subsanación.

8. En fecha 4 de diciembre de 2024, el Tribunal Calificador remitió a la Escuela Balear de Administración Pública la lista definitiva de personas aspirantes declaradas aptas de la fase de prácticas del Ayuntamiento de Ciutadella.

Fundamentos de derecho

La normativa aplicable es la siguiente:

1. El artículo 103 de la Constitución Española.
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. La Ley 4/2013, de 17 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de las Illes Balears, y el Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento marco de las policías locales de las Illes Balears, que rige en este proceso selectivo.
6. El Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears.
7. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 29 de septiembre de 2022, por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los temarios y el baremo de méritos, y se designa el tribunal calificador del proceso unificado de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Alcúdia, Algaida, Andratx, Binissalem, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Ciutadella, Consell, es Mercadal, Estellencs, Felanitx, Formentera, Inca, Lloret de Vistalegre, Llucmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Muro, Palma, Pollença, Sant Antoni de Portmany, Sant Josep de sa Talaia, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí y Son Servera.

Por todo ello, vista la propuesta del Tribunal Calificador de fecha 18 de noviembre de 2024, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Declarar que Laura Marquès Muñoz, con DNI ***4707*, ha superado el proceso selectivo, incluido el período de prácticas, del proceso especial unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía en los ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Binissalem, Bunyola, Calvià, Campanet, Campos, Ciutadella, Consell, Deià, es Mercadal, Estellencs, Formentera, Inca, Llucmajor, Manacor, Mancor de la Vall, Muro, Palma, Pollença, Sant Antoni de Portmany, Sant Josep de sa Talaia, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí y Son Servera, y debe ser nombrada funcionaria de carrera por el Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.
2. Publicar esta Resolución en el tablero de anuncios de la Escuela Balear de Administración Pública, en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* y en la página web <<http://oposicions.caib.es>>.
3. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante los alcaldes de los ayuntamientos delegantes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente que se haya publicado la Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Ahora bien, como consecuencia de la delegación de competencias efectuadas por los ayuntamientos, estos recursos se podrán presentar al registro de la conselleria de Presidencia y Administraciones públicas, dirigidos a la Escuela Balear de Administración Pública, competentes para resolverlos.

También puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, conforme a los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

(Firmado electrónicamente: 13 de diciembre de 2024)

La directora gerente de la EBAP
Maria Violeta Rodríguez Martínez